

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 25

SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR EL QUINTO POR CUANTO, INCISO B (1) Y EL SEXTO POR CUANTO, INCISO 3, ELIMINAR EL INCISO 4 Y AÑADIR UN NUEVO REQUISITO DE LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2019-2020 TITULADA: PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA NUEVOS EMPRESARIOS QUE DESEEN ESTABLECER SU NEGOCIO Y/O EMPRESA EN COAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107, del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 (o) dispone lo siguiente: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: El 4 de diciembre de 2019 se aprobó la Ordenanza Número 13, Serie 2019-2020, titulada: "PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA NUEVOS EMPRESARIOS QUE DESEEN ESTABLECER SU NEGOCIO Y/O EMPRESA EN COAMO; Y PARA OTROS FINES."

POR CUANTO: El Municipio de Coamo a través de la División de Desarrollo Económico solicita que, se enmiende el quinto por cuanto, inciso B (1) de la ordenanza en referencia, para que lea de la siguiente manera:

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN UNA HOJA DE COTEJO DE CUMPLIMIENTO INCLUIRÁ LO SIGUIENTE:

1. Patente Municipal (evidencia que está o estará establecido el negocio en el Municipio de Coamo).
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...

POR CUANTO: Además, se hace necesario que se enmiende el sexto por cuanto a los efectos de eliminar el inciso 4, re frasear el inciso 3 y añadir un nuevo requisito de la ordenanza en referencia para que lea de la siguiente manera: Los requisitos que deberá cumplir el empresario candidato a ser considerado serán los siguientes:

1. Patente Municipal o Copia de Contrato de Arrendamiento/Titularidad Negocio
2. Propuesta de Negocio a establecer
3. Ubicación Propuesta
4. Plan de Negocio/ Mercadeo
5. Financiamiento y/o Capital para operar
6. Evidencia de curso o taller de Desarrollo Empresarial o de Negocios; y/o certificación de entidad o agencia que lo ofreció.
7. Proyección de empleos a crearse, participación y cumplimiento de mantener por los menos un (1) empleo a tiempo completo y cuya retención no será menor de un año.
8. Evidencia de en que incurrió o invirtió capital "semilla" (ejemplo: % nómina, mejoras al local, equipo, materiales, suministros, etc.).
9. Si el empresario tiene un concepto o negocio establecido, deberá presentar un nuevo proyecto comercial o empresarial a emprender como parte de sus operaciones.
10. El empresario, recipiente del incentivo se compromete a mantener la operación ininterrumpida de su negocio por el período mínimo de un (1) año a partir del recibo del incentivo de \$5,000.00 o menos y mínimo de (2) años en incentivos de \$5,001.00 o más hasta un máximo de \$10,000.00. De cerrar operaciones antes del término antes mencionado el empresario tendrá que devolver el 50% del incentivo recibido.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el quinto por cuanto, inciso B (1) y el sexto por cuanto de la Ordenanza Número 13, Serie 2019-2020, según se indica en el tercero y cuarto por cuanto de esta ordenanza.

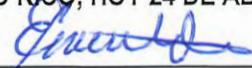
SECCIÓN 2DA: Todos los demás por cuanto, secciones y/o incisos de la Ordenanza Número 13, Serie 2019-2020, no enmendadas por esta ordenanza, quedan en vigor tal y como fueron aprobadas.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta ordenanza será enviada a las oficinas de: Finanzas, Junta de Subasta, Secretaria Municipal, Desarrollo Económico y Gerencia y Presupuesto.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 24 DE ABRIL DE 2023.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 27 DE ABRIL DE 2023.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico que, la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 25, SERIE 2022-2023**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **8VA REUNIÓN** de la **1RA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 24 de abril de 2023, Intitulada:

PARA ENMENDAR EL QUINTO POR CUANTO, INCISO B (1) Y EL SEXTO POR CUANTO, INCISO 3, ELIMINAR EL INCISO 4 Y AÑADIR UN NUEVO REQUISITO DE LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2019-2020 TITULADA: PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA NUEVOS EMPRESARIOS QUE DESEEN ESTABLECER SU NEGOCIO Y/O EMPRESA EN COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
9. Hon. Carmen J. Colón Colón
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Carlos A. Reyes Rivera

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy 25 de abril de 2023.

EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 13

SERIE 2019-2020

PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA NUEVOS EMPRESARIOS QUE DESEEN ESTABLECER SU NEGOCIO Y/O EMPRESA EN COAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.001(o) dispone lo siguiente: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Administración Municipal está consciente de las necesidades por las cuales atraviesan nuevos empresarios de nuestro Municipio para lograr sus metas. Los nuevos empresarios realizan enormes sacrificios para cubrir dichas necesidades, más, sin embargo, necesitan la ayuda de las entidades gubernamentales para poder llenar o aliviar sus necesidades.

POR CUANTO: El Municipio de Coamo a través de su Departamento de Desarrollo Económico y Educación interesa trabajar una iniciativa de emprendimiento para ayudar a los nuevos empresarios a establecer su negocio y/o empresa y promover el empresarismo como mecanismo de desarrollo económico local en nuestro municipio.

POR CUANTO: El Municipio de Coamo, dentro de sus proyectos de planificación estratégica cuenta con un Plan Maestro de Viabilidad de Negocios que estudia la demanda y oportunidades que existen en nuestro pueblo, incentivando económicamente con un capital "semilla" a empresarios para apoyarlos con el establecimiento de su nuevo negocio.

POR CUANTO: El Municipio otorgará el incentivo a los nuevos empresarios que cualifiquen en el programa hasta un máximo de \$10,000.00 por empresario la cual se entregará de la siguiente manera:

A. DESEMBOLSO

1. Adelanto de 50% a momento de la firma del acuerdo.
2. Segundo Desembolso de 25% al presentar la evidencia del gasto del 50% adelantado.
3. Tercer Desembolso de 25% al presentar la evidencia del primer desembolso de 25%

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN UNA HOJA DE COTEJO DE CUMPLIMIENTO INCLUIRÁ LO SIGUIENTE:

1. Residente Bonafide de Coamo, mínimo un año de residencia
2. 21 años o más
3. Concepto de Negocio
4. Plan de Negocios
5. Plan de Financiamiento y/o Capital a Invertir

POR CUANTO: Los requisitos que deberá cumplir el empresario candidato a ser considerado serán los siguientes:

1. Carta de Solicitud a Municipio (apoyo incentivo para iniciar operaciones)
2. Resume
3. Evidencia de Residencia Bonafide
4. Propuesta de Negocio a establecer
5. Ubicación Propuesta
6. Plan de Negocio/ Mercadeo
7. Financiamiento y/o Capital para operar
8. Evidencia de curso o taller de Desarrollo Empresarial o de Negocios; y/o certificación de entidad o agencia que lo ofreció
9. Proyecciones de empleos a crearse, participación y cumplimiento de mantener por los menos un (1) empleo a tiempo completo cuya retención no será menor de un año.

10. Evidencia de en que incurrió o invirtió capital "semilla" (ejemplo; % nómina, mejoras al local, equipo, materiales, suministros, etc.).
11. Si el empresario tiene un concepto o negocio establecido, deberá presentar un nuevo proyecto comercial o empresarial a emprender como parte de sus operaciones

POR CUANTO: El Presidente de la Legislatura Municipal nombrará un Legislador Municipal para que sea miembro del Comité Evaluador junto a la Junta de Subasta para que evalúe las solicitudes completadas a tenor con los criterios establecidos en los por cuanto quinto y sexto de esta ordenanza. El Legislador Municipal rendirá, en cada sesión ordinaria, un informe luego de cada reunión del comité.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la creación de un programa de incentivos para nuevos empresarios que deseen establecer su negocio y/o empresa en Coamo.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Alcalde a conceder el incentivo a los nuevos empresarios que cualifiquen en el programa hasta un máximo de \$10,000.00 por empresario y que cumpla con los requisitos descritos en el quinto y sexto POR CUANTO.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza al Director de Finanzas a hacer, en los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para cumplir con lo que aquí se dispone.

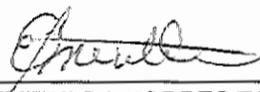
SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza se enviará copia de la misma a la Oficina de Finanzas, Junta de Subasta, Oficina de Secretaria Municipal, Oficina Gerencia y Presupuesto y a la Oficina de Desarrollo Económico.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 4 DE DICIEMBRE DE 2019.



HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 6 DE DICIEMBRE DE 2019.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Sra. Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2019-2020**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, Intitulada:

PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA NUEVOS EMPRESARIOS QUE DESEEN ESTABLECER SU NEGOCIO Y/O EMPRESA EN COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Carmen J. Colón Colón
8. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
9. Aitza L. Martínez Martínez
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
12. Hon. Raquel I. Rodríguez Rivera
13. Hon. Neida L. Mateo Reyes
14. Hon. Miguel A. Dávila Pérez
15. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
16. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo con el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 5 de diciembre de 2019.



SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL